

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****MECO**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio de la presente se publica la resolución de Alcaldía 311 de 2 de febrero de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

Revocación delegación de funciones de la Alcaldía en el teniente alcalde.—Expte. digital 530/2022.

Mediante decreto de alcaldía número 270/2022 de 28 de enero se procedió a la delegación de funciones del Alcalde en el teniente alcalde por su ausencia, hasta su regreso el día 2 de febrero incluido. Todo ello conforme lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Habiendo regresado el día 2 el alcalde, procede revocar la delegación al estar presente.

Es por lo que, en el uso de las facultades conferidas en los preceptos citados, he resuelto:

Primero.—Revocar la delegación de las funciones propias de mi cargo de alcalde, delegadas en el decreto referido, por mi regreso, el día 2 de febrero.

Segundo.—Dese cuenta a través de anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y sede electrónica del Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

Tercero.—Notifíquese al nombrado, interesando su aceptación.

Meco, a 2 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/2.286/22)

